



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
RONDON – BOYACÀ

Radicado N°2019-00034

Juzgado Promiscuo Municipal De Rondón

Rondón Boyacá, Catorce (14) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF:	Ejecutivo 2019-00034
DEMANDANTE:	Odalinda Rojas Hernández.
DEMANDADO:	Blanca Doris Ávila Forero.
DECISION:	Corrige error avalúo y requiere a secuestre-

Dentro del término concedido al abogado de la parte demandada (Dr. CARLOS FABIAN RUIZ PULIDO) para pronunciarse de lo hasta ahora adelantado en el proceso, solicita la corrección del Número del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, tanto en el avalúo presentado por el Arq. Edgar Fernando Prieto como el acta de entrega del inmueble realizada por la empresa ASACOB y que está a portas de remate.

1/1

Por su parte, el evaluador antes mencionado (19/07/2023), aclara la inconsistencia del Folio de Matricula del inmueble denominado “La Florida” ubicado en la Vereda Ricaurte del municipio de Rondón estableciendo como correcto el N° 090-332, situación por la cual, bajo los parámetros del Art 286 del CGP, el despacho tendrá por corregido el N° del Folio de matrícula descrito en el avalúo, asumiendo como correcto el N°. 090-332.

Como la anterior situación también está presente en el acta de entrega del inmueble que realizo la empresa ASACOB al grupo PROSPERAR quien actualmente es la secuestre, requiérase a la primera para que dentro del **término de tres (3) días** siguientes a la notificación de la presente decisión, aclare o corrija si es del caso, el Folio de matrícula del inmueble que fue secuestrado.

NOTIFIQUESE.

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE RONDON- BOYACÀ
Rondón- Boyacá 15-08-2023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en ESTADO No. 014 de la misma fecha,
RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA